



## ACUERDO

07

(25 DE FEBRERO DE 2005)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ACUERDO 27 DE 2004.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 27 de 2004 se creó una nueva Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Sistemas, constituida por los programas de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y de Sistemas y Computación.

Que la Sala de profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica ha solicitado que la nomenclatura de la nueva Facultad sea la de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación y que a ella se adscriban los recursos y el talento humano vinculados a los programas de Ingeniería de Sistemas y Computación e Ingeniería Física.

Que de la anterior solicitud el Consejo acoge parcialmente la nomenclatura propuesta y aclara que la nueva Facultad integra los programas de Ingeniería que aparecen descritos en el acuerdo 27 de 2004 y en consecuencia, los recursos y talento humano de la nueva Facultad estarán integrados por los que actualmente sirven a los programas que en dicho Acuerdo se incorporan.

Que se hace necesario desarrollar el acuerdo 27 de 2004 en orden a clarificar las competencias, recursos y estructura orgánica de la nueva Facultad.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptase como nomenclatura oficial de la Facultad creada en el Acuerdo 27 de 2004 el nombre de "Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Ciencias de la Computación estará conformado por los actuales miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica más los Directores o quienes hagan sus veces de los Programas de Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería Electrónica y de Ingeniería Física.

**ARTICULO TERCERO:** Modifícase la composición del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Básicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO CUARTO:** Transfórmase la actual Facultad de Eléctrica en la Facultad de ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

**ARTICULO QUINTO:** Las actuales autoridades académico administrativas de las Facultades de Ingeniería Eléctrica y Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta tanto se surtan los procesos de elección de los decanos fijados en los estatutos de la Universidad.

**ARTICULO SEXTO:** Los representantes profesoriales y estudiantiles en los Consejos de Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Ciencias Básicas continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que se realicen las respectivas elecciones que se convocaran para el efecto.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La estructura orgánica de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación quedará así:

- Consejo de Facultad
- Decanatura
- Secretaria
- Laboratorios, Talleres y Recursos
- Programas de Pregrado: Ingenierías Eléctrica, Electrónica, De Sistemas y Computación, Física y los que en el futuro se creen y se le adscriban.
- Programas de Postgrado: Maestría en Ingeniería Eléctrica y los que en el futuro se creen y se le adscriban.
- Areas Disciplinarias: Ciencias básicas de Ingeniería, Electrónica, Instrumentación y Control, Potencia Eléctrica, Telecomunicaciones y Telemática, Ciencias de la Computación y Ciencias Físicas.
- Comités: De investigaciones y Extensión; de Autoevaluación y Curricular por cada programa.

**ARTICULO OCTAVO:** Asígnense los centros de costos y sistemas de radicación y trámites de la nueva Facultad por las respectivas dependencias y en consideración a las modificaciones dispuestas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO NOVENO:** Las reglas de competencia y la asignación de recursos presupuestales para cada una de las Facultades de la Universidad seguirá la misma metodología de los estatutos y reglamentos vigentes.

**ARTICULO DECIMO:** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo se resolverán por el Consejo Académico a solicitud de cualesquiera de los Consejos de Facultad que por este Acuerdo se modifican.

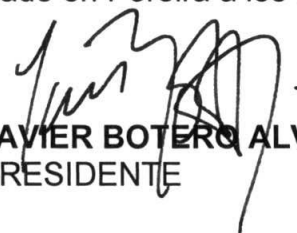
**ARTICULO UNDECIMO:** Facúltase al rector de la Universidad para que expida los actos administrativos necesarios para cumplir con el presente acuerdo


**ARTICULO DUODECIMO:** El Departamento de Física continuará adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas pero los profesores de dicho departamento que estén adscritos a los programas de la nueva Facultad votarán en las elecciones de ésta y no en las de Ciencias Básicas .

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil cinco.

  
**JAYVER BOTERO ALVAREZ**  
 PRESIDENTE

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
 SECRETARIO